



Régimen tributario de personas en situación migratoria irregular

Casos de Canadá, Estados Unidos, Francia y Chile

Autores

Juan Pablo Cavada
Email: jcavada@bcn.cl
Tel.: (56) 32 226 3160

Daniela Santana Silva
Email: dasantana@bcn.cl

Nº SUP: 141383

Resumen

El presente informe presenta las experiencias de Canadá, Estados Unidos, Francia y Chile respecto a la regulación de la identificación tributaria de las personas migrantes en situación irregular y la consecuente obligación de declaración y pago de impuesto a la renta.

En **Canadá**, la Agencia Tributaria emite un número de identificación tributaria (TIN) de carácter temporal o permanente a personas no residentes que requieren un número de seguro social pero no pueden obtenerlo. Este número es esencial para declarar impuestos, obtener beneficios y créditos, y acceder a servicios en línea.

En **Estados Unidos**, las personas migrantes indocumentadas pueden cumplir con sus obligaciones tributarias a través del Número de Identificación Personal del Contribuyente (ITIN), emitido por el Servicio de Impuestos Internos (IRS) o por la Administración del Seguro Social (SSA). Pagar impuestos con ITIN permite abrir cuentas bancarias y realizar transacciones comerciales en Estados Unidos.

En **Francia**, la autoridad fiscal asigna un Número Fiscal de Referencia (SPI) a todas las personas físicas que tienen la obligación de presentar declaraciones tributarias. El estatus migratorio no afecta esta obligación. Así, el aviso de impuestos -declaración- puede ser requerido para justificar la residencia en Francia y para acceder a beneficios como la ayuda médica estatal (AME).

En **Chile**, la ley obliga a todas las personas naturales que en razón de su actividad o condición causen o pueden causar impuestos, a inscribirse en el RUT, sin excluir de dicha obligación a las personas migrantes en situación irregular. Tampoco se les excluye de la facultad que tiene el Director Nacional del SII de disponer la identificación tributaria de esas personas.

Introducción

El presente informe responde la solicitud parlamentaria acerca de la forma en que en Canadá, Estados Unidos de América (EE.UU.) y Francia se cobra impuesto a la renta a personas extranjeras que no cuentan con permiso de residencia y/o que no tienen cédula de identidad o documento oficial migratorio para residir.

En primer lugar, el documento describe la experiencia de los países analizados, los cuales permiten tributar a las personas migrantes en situación irregular, para luego referirse a los principales aspectos de la regulación nacional.

El tema que aborda este informe y sus contenidos están delimitados por los parámetros de análisis acordados, por el plazo de entrega convenido y por la información disponible.

Las traducciones son propias.

I. Experiencias extranjeras

1. Canadá

En Canadá existe un número de identificación tributaria (*Tax Identification Number - TIN*), que se emite por la Agencia Tributaria de Canadá (*Canada Revenue Agency – CRA*) a personas no residentes, que necesitan un número de identificación o de seguro social (*Social Insurance Number - SIN*) pero que no pueden optar a él, y que se consideran no residentes para efectos fiscales. Si la persona puede optar a un SIN, entonces debe solicitar éste último, y no un TIN (Gobierno de Canadá, 2023).

En el caso de los No Residentes, éstos pueden solicitar un número de identificación tributaria especialmente en el caso de que necesiten presentar una declaración de impuestos sobre la renta canadiense (Gobierno de Canadá, 2023). La Agencia Tributaria de Canadá puede, además, otorgar un número tributario temporal (*Temporary Tax Number – TTN*).

El TIN -ya sea de naturaleza temporal o permanente- es un número de 9 dígitos, requerido para declarar impuestos, obtener beneficios y créditos y acceder a los servicios en línea de la Agencia (Gobierno de Canadá 2024a).

Entre los beneficios de contar con esta identificación tributaria, está la posibilidad de aplicar a la Prestación Fiscal Canadiense por Hijos (*Canada Child Benefit - CCB*). Ésta consiste en un pago mensual libre de impuestos realizado a familias que cumplen los requisitos para ayudar con los costos de criar hijos menores de 18 años. Además, una vez efectuada la declaración de impuestos, se le considera de manera automática para un crédito por el impuesto sobre bienes y servicios/impuesto armonizado sobre las ventas (*goods and services tax/harmonized sales tax - GST/HST*), que consiste en un pago trimestral -libre de impuestos- dirigido a individuos y familias con ingresos bajos y modestos

2. Estados Unidos de América

De acuerdo con el sitio web del Servicio de Impuestos Internos (*Internal Revenue Service - IRS*), en EE.UU. las personas migrantes indocumentadas pueden pagar sus impuestos mediante el Número de Identificación Personal del Contribuyente (*Individual Taxpayer Identification Number – ITIN*), un número de identificación utilizado por el IRS¹. Este número lo emite la Administración del Seguro Social (*Social Security Administration - SSA*) o el Servicio de Impuestos Internos (IRS, 2024).

En cuanto al ITIN, o Número de Identificación Personal del Contribuyente, éste es un número utilizado para el trámite de impuestos, disponible únicamente para ciertos extranjeros residentes y no residentes, sus cónyuges y dependientes que no pueden obtener un número de Seguro Social (SSN). Es un número de 9 dígitos que comienza con el número "9", con formato como un SSN (NNN-NN-NNNN) (IRS, 2024).

La obtención del ITIN no es voluntaria, sino una obligación para las personas en los siguientes casos:

- Si la persona no tiene un número de Seguro Social ni reúne los requisitos para obtenerlo, y;
- Tiene la obligación de proporcionar un número de identificación del impuesto federal, o de presentar una declaración del impuesto federal, y;
- La persona está en una de las siguientes categorías:
 - Es un extranjero no residente con obligación de presentar una declaración de impuestos de los Estados Unidos.
 - Es un extranjero residente de los Estados Unidos (con base en los días que estuvo presente en los Estados Unidos) que presenta una declaración de impuestos de los Estados Unidos.
 - Es el dependiente o cónyuge de un ciudadano/extranjero residente de los Estados Unidos.
 - Es el dependiente o cónyuge de un extranjero no residente que tiene un visado.
 - Es un extranjero no residente que reclama un beneficio de un tratado tributario.
 - Es un extranjero no residente estudiante, profesor o investigador que presenta una declaración de impuestos de los Estados Unidos o reclama una excepción.

El Departamento del Tesoro regula el otorgamiento del ITIN. Dicha entidad dispone que la persona debe completar el Formulario W-7(SP), Solicitud de Número de Identificación Personal del Contribuyente del Servicio de Impuestos Internos. Este Formulario requiere documentación que compruebe la calidad de extranjero y la identidad de cada persona. (*Department of Treasury, 2023*)

El hecho de pagar impuesto a las rentas utilizando un ITIN no permite utilizar dicho impuesto como crédito tributario contra la carga tributaria total que afecte a la persona.

Luego de solicitarse el ITIN, la persona debe:

¹ El ITIN es uno de varios números de identificación del contribuyente, existiendo los siguientes:

- Número de Seguro Social (*Social Security Number - SSN*),
- Número de Identificación del Empleador (*Employer Identification Number – EIN*)
- Número de Identificación Personal del Contribuyente (*Individual Taxpayer Identification Number – ITIN*),
- Número de Identificación del Contribuyente para Adopciones Pendientes de los Estados Unidos (*Adoption Taxpayer Identification Number - ATIN*); y,
- Número de Identificación del Preparador de Declaraciones de Impuestos (*Preparer Tax Identification Number - PTIN*).

- Solicitar un Número de Identificación Personal del Contribuyente revisado, utilizando el Formulario W-7(SP), y
- Adjuntar una declaración del impuesto federal sobre los ingresos al Formulario W-7(SP).

Contar con un ITIN permite a las personas migrantes en situación irregular abrir cuentas bancarias remuneradas con ciertos bancos² y realizar negocios en los Estados Unidos. (*Department of Treasury*, 2023; Chase, s/f)

Actualmente, el Senado de los Estados Unidos está tramitando un proyecto de ley en que se contempla que el Ministro de Relaciones Exteriores (*Secretary of State*) ajuste el estatus de una persona extranjera registrada provisionalmente (*Registered Provisional Immigrant*) a un extranjero admitido legalmente para residencia permanente si esa persona cumple con requisitos de elegibilidad especificados, incluyendo: (1) presencia física continua, (2) evidencia de empleo o educación a tiempo completo, (3) habilidades en el idioma inglés, (4) pago de impuestos y (5) autorizaciones de seguridad y cumplimiento de la ley (destacado propio) (Senado de Estados Unidos, 2013. Sec. 2102).

Además, el proyecto contempla la facultad del Ministro de Relaciones Exteriores para modificar el estatus de residente permanente a una persona extranjera que porte una tarjeta azul (programa migratorio para trabajadores agrícolas indocumentados) si la persona ha cumplido con periodos específicos de empleo agrícola, siempre que: (i) se pague una multa de USD400; y, (2) se haya cumplido con cualquier obligación tributaria federal (Senado de Estados Unidos, 2013. Sec. 2212).

De acuerdo con las estadísticas de la actividad tributaria de personas migrantes publicada por el Departamento del Tesoro, en el período 2020-2021 se identificaron 8,9 millones de declaraciones de impuestos de migrantes, lo que representa a 16,3 millones de personas (*Department of Treasury*, 2023).

3. Francia

Al igual que los países anteriormente analizados, en el caso francés, la obligación de declarar y pagar impuestos, así como obtener el correspondiente aviso de impuestos, no está subordinada al carácter de regular de la persona migrante. Tampoco está sometida a la obtención previa de un permiso de trabajo y nada impide declarar ingresos que derivan de una actividad profesional no declarada (Gisti, s.f.).

Dado que la condición de regularidad no está prevista en el Código General de Impuestos (*Code Général des Impôts*) ni en otro texto legal, la administración fiscal no puede rechazar el registro de una declaración por motivos de estatus migratorio irregular o falta de autorización de trabajo (Gisti, s.f.).

Según lo indicado en el sitio web de la Dirección General de Finanzas Públicas (*Direction Générale des Finances Publiques DGFIP*) el número se denomina Número Fiscal de Referencia (*Simplification des Procédures d'Imposition - SPI*) y se atribuye a toda persona incluida en el registro de personas de la DGFIP para todos los tipos de impuestos. Se trata de un número de 13 dígitos que comienza por 0, 1, 2 o 3. Para su tratamiento informático, el SPI debe escribirse en un bloque de 13 dígitos sin espacios.

² A modo de ejemplo, el banco Chase permite obtener cuentas corrientes con ITIN para personas migrantes irregulares.

(*Direction générale des Finances publiques*, s.f.). El SPI es único, fiable, permanente y no contiene información personal (*Direction Générale des Finances Publiques*, 2021).

Una vez tramitado el número fiscal de referencia, la autoridad fiscal emite un aviso de impuestos. Este se envía a los contribuyentes unos meses después de registrar la declaración de impuestos. Incluye lo siguiente:

- Un número fiscal del contribuyente, que debe mencionarse en las siguientes declaraciones de impuestos;
- Un ingreso fiscal de referencia que corresponde al total de los ingresos considerados para el cálculo del impuesto.

El aviso de impuestos puede ser requerido, por un lado, para justificar la residencia en Francia y, por otro lado, para solicitar beneficios sociales y fiscales sujetos a un límite de ingresos. Este límite se evalúa en función del "ingreso fiscal de referencia" indicado en el aviso de impuestos.

Entre las prestaciones sociales en que el aviso de impuestos se solicita para acreditar que los recursos no sobrepasen ciertos límites, se encuentra la ayuda médica estatal (*Aide Médicale de l'État - AME*). La ayuda médica estatal permite a los extranjeros en situación irregular acceder a la atención médica y se otorga bajo condiciones de residencia y de recursos de los últimos 12 meses anteriores a la solicitud (República de Francia, s/f).

II. Situación en Chile

En nuestro país existen el "RUT", que es el acrónimo de Rol Único Tributario, y el "RUN", que es el acrónimo de Rol Único Nacional. El RUT es el número de identificación fiscal chileno, mientras que el RUN es su número de identificación del Registro Civil.

Para una persona natural, chilena o extranjera que vive en Chile, el RUT y el RUN son idénticos.

Respecto a la inscripción y obtención del RUT, este es un trámite que realiza el Servicio de Impuestos Internos (SII) respecto a los contribuyentes susceptibles de ser sujeto y/o retenedores de impuestos. Para ello, otorga un número de inscripción único por contribuyente que lo identificará ante cualquier ente comercial o estatal en el país

Según dispone el artículo 66 del Código Tributario quienes deben realizar este trámite son

Todas las personas naturales y jurídicas y las entidades o agrupaciones sin personalidad jurídica, pero susceptibles de ser sujetos de impuestos, que en razón de su actividad o condición causen o puedan causar impuestos, deben estar inscritas en el Rol Único Tributario de acuerdo con las normas del reglamento respectivo.

Se desprende de la norma citada que deben realizar este trámite todas las personas naturales y jurídicas extranjeras, sin domicilio ni residencia en el Chile, cómo también, las personas jurídicas, las

comunidades, sociedades de hecho, asociaciones agrupaciones o entes de cualquier especie, con o sin personalidad jurídica, creadas en Chile, siempre que causen y/o deban retener impuestos, en razón de las actividades que desarrollan.

Por su parte, el Reglamento del Sistema de Rol Único Tributario, contenido en el D.F.L. N° 190, de 1960, en su artículo 4° del Reglamento dispone que:

El Servicio de Impuestos Internos proporcionará una cédula en que conste el nombre, razón social o denominación, el número correspondiente al Rol Único Tributario y los demás antecedentes que el Director de Impuestos Internos estime conveniente consignar en ella, a las siguientes personas o entes: c) Personas naturales, a quienes, de acuerdo a la ley, no procede que se les otorgue cédula de identidad y desarrollen actividades para las que se encuentren legalmente habilitadas y que sean susceptibles de generar impuestos (destacado propio).

En particular, las personas naturales, sin residencia ni domicilio en Chile que causen y/o que deban retener impuestos para obtener su RUT deben designar a un chileno o un extranjero residente en Chile, quien será su representante legal ante la autoridad tributaria.

A estos efectos, el SII proporcionará un RUT temporal, que es remitido por correo electrónico a la persona que lo solicite en su nombre.

Luego, la persona debe solicitar ante el SII una "continuación de RUT", que consiste en fusionar el RUT temporal con el RUN de la cédula de identidad chilena respectiva. Lo anterior, implica informar a la autoridad fiscal que todo lo que se ha hecho con el RUT temporal (comprar un auto o propiedad, pagar impuesto territorial, etc.) debe vincularse al RUN de residente.

Como se desprende de lo expuesto, las personas migrantes en situación irregular no tienen impedimento legal para inscribirse y obtener un RUT. Es más, estarían en la obligación de hacerlo si desarrollan actividades para las que se encuentren legalmente habilitadas y sean susceptibles de generar impuestos.

Respecto del RUN, La Ley N° 21.325, Ley de Migración y Extranjería dispone en su artículo 43, sobre la Cédula de identidad:

Artículo 43.- Cédula de identidad. Los residentes temporales y definitivos deberán solicitar cédula de identidad ante el Servicio de Registro Civil e Identificación, dentro del plazo de treinta días, contado desde la fecha de entrada en vigencia del respectivo permiso de residencia.

Para solicitar el Rol Único Nacional, el artículo 44 de la Ley establece que el Servicio de Registro Civil e Identificación debe ser requerido para que asignar un RUN. Los procedimientos para su otorgamiento están regulados en su Reglamento, el que indica que -para esos efectos- los organismos solicitantes son: los órganos de la Administración del Estado, las instituciones u organismos previsionales o de salud privados, o los establecimientos de educación públicos o privados, que requieran asignar un número identificadorio a un extranjero que solicite servicios propios del ejercicio de su función (artículo 2 del Decreto 106, 2022).

Al contrario del SII, el Registro Civil no emite RUN temporal para las personas naturales.

En definitiva, se observa que el artículo 66 del Código Tributario obliga a todas las personas naturales que en razón de su actividad o condición causen o pueden causar impuestos, a inscribirse en el RUT, de acuerdo con las normas del Reglamento ya citado, sin excluir de dicha obligación a las personas migrantes en situación irregular. Asimismo el artículo 3, inciso tercero, del Reglamento, faculta al Director Nacional del SII a disponer la identificación de “las personas o entes señalados en este artículo” (personas naturales, entre otras, que causen y/o deban retener impuestos, en razón de las actividades que desarrollan”), nuevamente, sin excluir a las personas migrantes en situación irregular.

Referencias

- CHASE (s.f.) *How to open a U.S. bank account for non-residents*. Disponible en: <http://bcn.cl/3jz46> (Mayo, 2024)
- *Department of Treasury* (2023), Instrucciones para el Formulario W-7. Disponible en: <http://bcn.cl/3jz44> (Mayo, 2024)
- *Direction Générale des Finances Publiques* (2021) Avis d'impôt sur les revenus. Disponible en: <http://bcn.cl/3jz47> (Mayo, 2024)
- *Direction générale des Finances publiques* (s.f.). *Règles de vérification de l'algorithme du numéro SPI*. Disponible en: <http://bcn.cl/3jz48> (Mayo, 2024)
- Gisti (s.f.). *Sans-papiers et impôts : pourquoi et comment déclarer ses revenus 2e édition*. Disponible en: <http://bcn.cl/3jv2t> (Mayo, 2024)
- Gobierno de Canadá (2023). *Applying for an individual tax number (ITN)*. Disponible en: <http://bcn.cl/3jl8h> (Mayo, 2024).
- Gobierno de Canadá
 - (2024a). *Benefits, credits, and taxes for newcomers*. Disponible en: <http://bcn.cl/3jv66> (Mayo, 2024).
 - (2024b). *GST/HST credit – Overview*. Disponible en: <http://bcn.cl/3jv6e> (Mayo, 2024).
- *Inmigrants rising* (s/f). *ITIN guide*. Disponible en: <http://bcn.cl/3jv78> (Mayo, 2024).
- *IRS* (2024). *Números de identificación del contribuyente (TIN)*. Disponible en: <http://bcn.cl/3jrex> (Mayo, 2024).
- OCDE (s.f). *Tax identification numbers*. Disponible en <http://bcn.cl/3jreo> (Mayo, 2024).
- República de Francia (s.f.). *Qu'est-ce que l'aide médicale de l'État (AME)?*. Disponible en: <http://bcn.cl/3jv7t> (Mayo, 2024).
- Senado de Estados Unidos (2013) S.744 - *Border Security, Economic Opportunity, and Immigration Modernization Act*. Disponible en: <http://bcn.cl/3jv6v> (Mayo, 2024).
- Superintendencia de Pensiones (2024) *Los migrantes y el sistema de pensiones*. Disponible en: <http://bcn.cl/3jrw7> (Mayo, 2024).
- *U.S. Department of Treasury* (2023). *Migration Data, Calendar Years 2020–2021*. Disponible en: <http://bcn.cl/3jv75> (Mayo, 2024).

Referencias legales

Chile

- Decreto 296 (2022). Aprueba Reglamento de la Ley N° 21.325, de Migración y Extranjería. Disponible en: <http://bcn.cl/2xkct> (Mayo, 2024).
- Decreto 106 (2022). Aprueba el reglamento que establece el procedimiento para el enrolamiento y otorgamiento de rol único nacional a extranjeros, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley n° 21.325, de Migración y Extranjería. Disponible en: <http://bcn.cl/2xhxg> (Mayo, 2024).
- DFL 190 del Ministerio de Hacienda, aprueba el Código Tributario (1960). Disponible en: <https://bcn.cl/2scin> (Mayo, 2024).
- Ley 21.325, Ley de Migración y Extranjería (2021). Disponible en: <https://bcn.cl/2oodq> (Mayo, 2024).
- DFL 3 del Ministerio de Hacienda, crea el rol único tributario y establece normas para su aplicación (1969). Disponible en: <https://bcn.cl/3es8j> (Mayo, 2024).

Francia

- *Code général des impôts* (1975). Disponible en: <http://bcn.cl/3jv3h> (Mayo, 2024).

Nota aclaratoria

Asesoría Técnica Parlamentaria, está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.



Creative Commons Atribución 3.0
(CC BY 3.0 CL)